

76-10500

**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
REGIONAL VALLE DEL CAUCA**

Por orden de la Dra. **GLADYS ACUÑA QUINTANA**
Defensora de Familia

CITA:

A: EL SO ENRIQUE VASQUES DIAZ y a las demás personas que de acuerdo con la Ley , deban asumir el cuidado personal de la crianza y educación del NNA SEBASTIAN ENRIQUE VASQUEZ GUERRA, nacido el 21 DE JUNIO DE 2.017, para que se presente a la Defensoría de Familia, ubicada en la carrera 42 No. 5C-48 el día 11 de abril a las 9:00 a.m, con el fin de celebrar audiencia de practica de pruebas y de fallo dentro del proceso administrativo de restablecimiento de derechos que se adelanta a favor del citado niño.

Art. 5 de la ley 1878 del 2018

Fijado el: 21 de marzo de
2019

Desfijar el: 29 de marzo de
2019

Oficina Asesora de
Comunicaciones

Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia
Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil